



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2522/2015

REGULARIZA EL PAGO POR TRASLADO DE FUNCIONARIOS SAG A LA ZEAL, CAMINO LA PÓLVORA, KM 12.5, REGIÓN DE VALPARAÍSO, A FRESIA LUZMENIA SILVA GUZMÁN, TRANSPORTE DE TRABAJADORES Y TURISTAS, C.I. N°

., 17/ 11/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6 y 7 letras d), h), n), r) de la Ley N° 18.755, y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1600 de fecha 06 de Noviembre de 2008, la cual deja sin efecto las Resoluciones N° 55 del año 1992 y 520 del año 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República y las facultades que invisto como Directora Regional Transitoria y Provisional, en virtud de la Resolución Afecta N° 205 de fecha 15 de Abril de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, frente a los requerimientos urgentes de traslado de funcionarios SAG desde Viña del Mar hasta las dependencias que tiene el Servicio en la ZEAL, ubicadas en Camino La Pólvora, KM 12.5, Región de Valparaíso.
2. Que, el objetivo de dicho traslado, era transportar a un grupo de abogados participantes de la Reunión anual que efectúa el Servicio, con la finalidad de realizar el cierre de la ya mencionada actividad en las dependencias de la ZEAL.
3. Que, dicha actividad se realizó efectivamente el día Viernes 16 de Octubre de 2015.

4. Que, el traslado de los funcionarios a la Zeal se efectuó por la Sra. **FRESIA LUZMENIA SILVA GUZMÁN, C.I. N°** , cuyo giro precisamente es el transporte de trabajadores y turistas.
5. Que, con fecha 28 de Octubre de 2015 se emitió por parte de doña **FRESIA LUZMENIA SILVA GUZMÁN, C.I. N°** la Factura N° 164, por un monto de \$60.000.- (Sesenta mil pesos).
6. Que, la adquisición del servicio de transporte ya señalado, se encuentra respaldado en correo electrónico de fecha 10 de Noviembre de 2015 del Encargado Regional de Administración y Finanzas
7. Que, habida consideración a lo anteriormente expuesto es necesario que el Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso regularice y de curso al pago por el traslado de funcionarios efectivamente realizado por la proveedora: **FRESIA LUZMENIA SILVA GUZMÁN, C.I. N°** , dado que lo contrario, produciría un enriquecimiento sin causa a favor de nuestra Institución, por cuanto se beneficiará por los servicios entregados sin retribuir suma alguna de dinero, por lo que,

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE** el pago por servicio de traslado de pasajeros para el cierre de actividad con motivo de la Reunión anual de abogados que el Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, realizó en las dependencias de la ZEAL, ubicado en Camino La Pólvora. KM 12.5, Valparaíso, prestado por la proveedora **FRESIA LUZMENIA SILVA GUZMÁN, C.I. N°** , por el valor correspondiente a **Sesenta mil pesos (\$60.000)**.
2. **DÉJASE** establecido que con solo mérito del presente acto administrativo se procederá al pago correspondiente, el cual deberá realizarse una vez que esta Resolución se encuentre totalmente tramitada, mediante un pago único a la prestadora.
3. **IMPÚTESE** el gasto originado a la cuenta 22.08.999, conforme a lo informado por la Sección de Administración y Finanzas SAG, Región de Valparaíso, de acuerdo al presupuesto contemplado para el año 2015.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DIRECCIÓN
REGIONAL DE VALPARAISO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Factura N° 164 de fecha 28 de Octubre de 2015	Físico		1	1

MTV/RGC/PMC

Distribución:

- Rodrigo Hernán González Cisternas - Encargado Administración y Finanzas Región de Valparaíso - Or.V
- Camila Fernanda Neira Parra - Analista Contable Administración y Finanzas Región de Valparaíso - Or.V
- Patricia Del Carmen Torreblanca Morales - Adquisiciones Administración y Finanzas Región de Valparaíso - Or.V
- Marco Antonio Tapia Velgar - Encargado Jurídica Región de Valparaíso - Or.V

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.